

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al Mayor General Piloto Carlos Rafael M. Altuna Tezanos, Jefe de Estado Mayor, Fuerza Aérea Dominicana, a aceptar y usar la Medalla "Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz", otorgada por el General de Brigada Jorge Alberto Miranda Jaime, Jefe de la Fuerza Aérea de Nicaragua.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 759-09 que nombra miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Se designa en la Procuraduría General de las Fuerzas Armadas, como Procuradora General Adjunta, a la Capitán de Fragata Abogada, **Licda. Juana María Heredia De Jesús**, Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Abogado, Lic. Lázaro Antonio Molina Franco, Marina de Guerra.

Artículo 2. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, como Juez, al Capitán de Navío Abogado, **Lic. Lázaro Antonio Molina Franco**, Marina de Guerra, en sustitución de la Capitán de Fragata Abogada, **Licda. Juana María Heredia De Jesús**, Marina de Guerra.

Artículo 3. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, como Juez, al Capitán de Navío Abogado **Lic. José Alejandro Liriano Rodríguez**, Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío (r) Abogado, Lic. José Alt. Castaño Bolque, Marina de Guerra.

Artículo 4. Se designa en el Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, como Fiscal, al Capitán de Fragata Abogado **Lic. Antonio De Jesús Méndez Arias**, Marina de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, Lic. Hipólito Moreta Taveras, Ejército Nacional.

Artículo 5. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, como Fiscal Adjunto, al Teniente de Navío Abogado Lic. **Ovidio Núñez**, Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta (r) Abogado, Lic. Mario Esteban Del Valle Ramírez, Marina de Guerra.

Artículo 6. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, como Abogado Defensor, al Mayor Abogado **Lic. Mateo Evangelista Ledesma Perdomo**, Ejército Nacional.

Artículo 7. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, como Juez de Instrucción, al Capitán de Corbeta Abogado **Lic. Solano Familia Díaz**, Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta (r) Abogado Lic. Víctor Polanco Reyes, Marina de Guerra.

Artículo 8. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, como Abogado Defensor, al Sargento Mayor Abogado **Lic. Renzo Amauri Frías Jiménez**, Marina de Guerra.

Artículo 9. Se designa en el Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, como Abogada Defensora, a la Sargento Mayor Abogada **Licda. Librada Sánchez Herrera**, Marina de Guerra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ